

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DIA 08 OCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/17/2017.- INTERPUESTO POR. EL C. MARIO ALAN FERNANDO CANO ESTRADA, ostentando en su carácter de aspirante a candidato a diputado por mayoría relativa por el séptimo distrito local, **EN CONTRA DEL:** “ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DEL CUAL, SE DESECHA DE PLANO LA 15 SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. MARIO ALÁN FERNANDO CANO ESTRADA, COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL 07, CON CABECERA EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 08 ocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 12:40 doce horas con cuarenta minutos, del día 08 ocho de febrero del año en curso, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS, oficio número SM-SGA-OA-50/2018, signado por el Licenciado Rubén Gerardo Bautista Muñoz, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, del Recurso de Revisión del expediente identificado con la clave TESLP/RR/17/2017, en (196) ciento noventa y seis fojas; de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 11 once de enero del año 2018 dos mil dieciocho, en el expediente SM-JDC-523/2017, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Recurso de Revisión, promovido por el C. Mario Alán Fernando Cano Estrada, aspirante a diputado independiente al cargo de diputado del distrito electoral 07.

Finalmente, se ordena agregar al original del presente expediente, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado de dicho expediente; dejándose copia certificada en el referido expediente para constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos; y, en su oportunidad archívese como asunto concluido. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.